

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.263/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9263/1979

Boletín Oficial, 15 de febrero de 1979 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9263/1979

DECRETO-LEY 9263/79

LA PLATA, 9 de FEBRERO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 4080-216/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, el inmueble ubicado en la localidad de Navarro, Partido del mismo nombre, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 57, Parcela 6, cuyo dominio figura inscripto en el Registro de la Propiedad en los Folios 347 y 266v del año 1892, bajo los números 4726 y 4727, a nombre de María Dolores y Cipriana Burinigo, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTÍCULO 2°. El inmueble que se expropia por el artículo anterior será destinado a la construcción del edificio de la Escuela Diferenciada Número 501 del Partido de Navarro.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al presupuesto de Gastos vigentes de la Municipalidad de Navarro, debiendo la misma prever la conclusión de la obra de conformidad con el convenio oportunamente suscripto a tal efecto, con el Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9263/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).